

RESOLUCIÓN EXENTA № 015 – 485

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/454 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, QUE AUTORIZA EL PAGO DE LA FACTURA N° 2148 A FACTORING SECURITY S.A.

PUERTO MONTT, 0 8 AGO 2018

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, modificada por la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Artículo 80 y siguientes del Estatuto Administrativo; Dictamen 7.961 de la Contraloría General de República; Resolución Nº 015/011 de 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 015/1210 de fecha 17 de abril de 2018 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/454 de fecha 25 de julio de 2018, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó el pago de la factura N° 2148 emitida por el proveedor JOGO S.A., Rut N° 76.306.236-8, que fue contratado para la "Compra de Material Didáctico no Fungible", para la Región de Los Lagos.
- 2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2018, JOGO S.A., Rut N° 76.306.236-8, transfirió en cesión al cesionario Factoring Security S.A., Rut N° 96.655.860-1, con domicilio en Avenida Apoquindo 3150, piso 9, comuna de Las Condes, el crédito contenido en la factura N° 2148.
- **3.-** Que, el Considerando N° 3, de la Resolución Exenta mencionada precedentemente, contiene un error de transcripción en cuanto al número de la factura cedida, lo cual debe ser enmendado.



4.- Que, el Art. 62 de la Ley № 19880 señala: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/454 de fecha 25 de julio de 2018 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; JOGO S.A., ha transferido en CESIÓN al cesionario FACTORING SECURITY S.A., RUT N° 96.655.860-1, con domicilio en Avenida Apoquindo 3150, piso 9, de la comuna de Las Condes, el crédito contenido en la factura electrónica N° 8188. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; JOGO S.A., ha transferido en CESIÓN al cesionario FACTORING SECURITY S.A., RUT N° 96.655.860-1, con domicilio en Avenida Apoquindo 3150, piso 9, de la comunas de Las Condes, el crédito contenido en la factura electrónica N° 2148. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.



2° En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/454 de fecha 25 de julio de 2018, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, la cual autorizó el pago de la factura N° 2148.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDTO MONTHES SEE A BUSTOS FUENTES

PUERTO MANTE REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JBF/NRE/CMO/RSC/rsc

Distribución

Factoring Security S.A. (Avenida Apoquindo 3150, piso 9, comuna de Las Condes) Subdirección de Asesoría Jurídica

☆

Subdirección de Recursos Financieros

Seguimiento y Control

Oficina de partes.